

PROMOCIÓN SAMSUNG
“LIVESHOP CYBER OCTUBRE 2025”

Reglas oficiales

La promoción “Liveshop Cyber Octubre 2025”, que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizada por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N°77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar el premio indicado en esta Bases es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. ELEGIBILIDAD:

1.1 Las personas que deseen participar en el Concurso (“Participantes”) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia en Chile (el “País Participante”);
- b) Ser mayores de 18 años de edad;
- c) Cumplir con la modalidad de participación descrita en la sección 3.
- d) No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en los puntos 1.2 de esta sección;
- e) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en samsung.com/cl/info/legal-bases-promotions/.

1.2 No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas: (1) los empleados del Organizador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

2. VIGENCIA:

2.1 Solo participarán en el Concurso aquellas personas que cumplan con la mecánica descrita en la sección 3, durante el Liveshop realizado en la cuenta de Instagram del Organizador (@samsungchile) a ser realizado el día 6 de octubre desde las 20:00 horas.

3. CÓMO PARTICIPAR:

- 3.1 Participaran en el concurso todas las compras realizadas en el sitio web de Samsung (<https://www.samsung.com/cl/>) o en la Shop App de Samsung que sean realizadas durante la transmisión en vivo antes señalada y que cuyo valor supere el millón de pesos (\$1.000.000 CLP).
- 3.2 La hora máxima de compra participante será a las 22:00 horas del día 6 de octubre de 2025.
- 3.3 Sólo se permite una participación por persona. En caso de que el Organizador detecte que una misma persona ha realizado más de una compra por un monto superior al millón de pesos, sólo se considerará la primera para efectos del sorteo.

4. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 4.1 Las primeras 30 compras que cumplan con las condiciones descritas en las secciones 1 y 3 serán elegibles para reclamar el premio equivalente al producto individualizado en la sección 5.
- 4.2 Una vez terminada la transmisión del Liveshop, los participantes deberán contactar al Organizador a través de nuestras redes sociales, al correo electrónico tiendaenlinea@samsung.com, o llamando al 800 726 786 quien validará que se cumplan las condiciones descritas en estas Bases. Una vez que el Organizador valide el cumplimiento de las condiciones, se procederá a coordinar con cada ganador la entrega del premio, en los términos estipulados en la sección 5.

5. PREMIO:

- 5.1 Serán entregados 30 premios, existiendo igual cantidad de ganadores.
- 5.2 Quienes resulten ganadores obtendrán un (1) Monitor Odyssey 3D G90XF 4K Gaming
- 5.3 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no mencionado expresamente en las presentes bases.
- 5.4 Se deja expresa constancia que, no obstante el Premio está constituido por las especies indicadas, el **Valor de Venta aproximado ("ARV")** de una unidad de Monitor Odyssey 3D G90XF 4K Gaming es de CLP \$ 1.990.000.
- 5.5 El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo u otro producto. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se

permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción, debiendo para ello el Ganador ponerse a disposición suya en los días y horas indicados por el Organizador y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

6. FECHA DEL SORTEO:

6.1 El sorteo se realizará durante el Liveshop el día 6 de octubre de 2025, una vez concluida la hora de participación (22:00 horas).

7. ENTREGA DEL PREMIO:

7.1 Los ganadores serán anunciados durante el Liveshop a través de la cuenta de Instagram de Samsung Chile (@samsungchile) el día 6 de octubre de 2025, y será contactado por Samsung, para efectos de coordinar la entrega del premio.

7.2 Los premios serán entregados una vez haya transcurrido el plazo de derecho de retracto asociado a las compras participantes.

7.3 El despacho del Premio está disponible en todo Chile continental y será brindado por el Organizador.

7.4 El premio en ningún caso será entregado respecto a aquellos participantes que hagan ejercicio del derecho a retracto señalado en la Ley N°19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, por entenderse incumplida la condición señalada en la sección 3.

8. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

8.1 Todas las personas interesadas, que resulten beneficiadas conforme estas Bases, podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web www.samsung.com/cl.

9. CONDICIONES GENERALES

9.1 En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.

- 9.2 Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma, perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro del Organizador, y no tendrá derecho al Premio de este Concurso.
- 9.3 La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4 La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5 El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

- 10.1 La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio. El ganador del Concurso entiende, declara y reconoce expresamente que no tendrá derecho a reclamar en contra del Organizador, ya sea por posibles deficiencias en cualquier contenido ni alcance del premio obtenido. Al ser un premio, los ganadores aceptan que los productos no contarán con garantías legales ni convencionales por ser objetos de una compra. Asimismo, ni los directivos, ejecutivos, personal que trabaje en forma dependiente, o independiente para el Organizador, ni a su vez el Organizador son responsables por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del Premio o quien haga uso de él.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CESIÓN DE DERECHOS

- 11.1 La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante, opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía,

imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma indefinida o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

12.1 La información personal obtenida de los Participantes está sujeta a la Política de Privacidad de Samsung, contenida en el sitio web <https://www.samsung.com/cl/info/privacy/#part1>, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

13. DATOS PERSONALES

13.1 En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

13.2 Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquél que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.

13.3 Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.

13.4 Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:

- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
- (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
- (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.

- 13.5 Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, por la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.
- 13.6 Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por ella.
- 13.7 Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.
- 13.8 Es responsabilidad de los Participantes que sean veraces los datos personales proporcionados.
- 13.9 Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.